

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL (DIBEN) Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FADA).

LA DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL (DIBEN) representada en este acto por la Lic. CARMEN CORINA ALONSO, en su carácter de Directora General y Presidenta del Consejo de Administración, domiciliada en Mariscal López N° 993 esq. EEUU, Asunción, en adelante LA DIBEN Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FADA), representada por su Decano el Prof. Arq. RICARDO MANUEL MEYER CANILLAS, con domicilio ubicado en el Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, en adelante la FADA, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene como objetivo principal establecer una relación interinstitucional permanente entre la DIBEN y la FADA, para la cooperación en acciones de mutuo interés y un plan de apoyo en el que se pretende lograr el fortalecimiento de las relaciones entre ambas instituciones.

CLAUSULA SEGUNDA: Ambas instituciones se comprometen a dar prioridad y apoyo necesario al desarrollo de proyectos de formación, en forma conjunta en las distintas áreas que las componen dentro de los ámbitos de sus atribuciones, a fin de lograr la ejecución mancomunada de propuestas y acciones que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos institucionales y los planteados en el presente convenio marco.

CLAUSULA TERCERA: El intercambio de informaciones y datos necesarios para el fortalecimiento del convenio se realizará en forma amplia, fluida y será un compromiso permanente entre la DIBEN y FADA.

CLAUSULA CUARTA: Cualquier aspecto referente a las obligaciones y/o responsabilidades entre las partes, que no esté contemplada en el presente Convenio Marco, así como dudas de cualquier tipo o diferencias, serán definidas a través de Convenios Específicos.

CLAUSULA QUINTA: La ejecución de actividades y acciones que requieran de definición de las obligaciones y responsabilidades de ambas partes se hará a través de acuerdos específicos o anexos suscritos y aprobados por escrito por los titulares o representantes de la DIBEN y FADA. Cada acuerdo específico nombrará a un representante titular y un representante suplente, quienes oficiaran de nexo entre ambas instituciones para la planificación y la coordinación de las actividades a ser desarrolladas y que sean objeto del acuerdo específico.

CLAUSULA SEXTA: El presente convenio no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos y privados de la sociedad, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este acuerdo.

CLAUSULA SÉPTIMA: El presente Convenio tiene una duración de 02 (dos) años, desde la fecha de su suscripción, transcurridos los cuales se considerará renovado automáticamente por ambas partes por un periodo equivalente. Este Convenio podrá ser anulado o modificado por causas justificadas o por mutuo acuerdo, sin que esto implique responsabilidad alguna, reclamable judicial o extrajudicialmente mediante una comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes, con una antelación de 60 (sesenta) días.

CLAUSULA OCTAVA: Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

CLAUSULA NOVENA: EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN con todos los términos se firma el presente Convenio de Cooperación en la **Ciudad de Asunción, a los 12 días del mes de Febrero de dos mil diez y nueve**, en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando uno en poder de cada parte.

Prof. Arq. RICARDO MANUEL MEYER CANILLAS

DECANO

FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

Lic. Carmen Corina Alonso

DIRECTORA GENERAL

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL